

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.837

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Precios de sacos usados

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con el Comité Sindical del Yute, ha resuelto fijar para los sacos usados los precios de pesetas 2,10 el kilo para el de primera selección y pesetas 1,75 el kilo para el de segunda, lo que supone un 10 y 25 por 100 de rebaja, respectivamente, sobre saquerío nuevo.

Valladolid, 24 de Mayo de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.838

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

SANCIONES IMPUESTAS

A los industriales panaderos de esta capital Zacarías Blanco, Nicolás Ulloa, Angel Gómez, Félix Coque (hijo), «La Constancia», Angel Negro, Teodosio Graneda, Jesús de Castro, Andrés Rodríguez, «La Panificadora» y Luis Gómez, quinientas pesetas a cada uno por venta de riches con menor peso que el determinado.

A Raimundo Fernández Cube-

ro, vendedor ambulante de Mojos, cien pesetas por venta de alubias a precios excesivos.

A Francisco Rodríguez Conde, industrial de Matapozuelos, doscientas cincuenta pesetas por venta de aceite a precios excesivos.

A Luis Aparicio Portela, industrial de esta capital, doscientas cincuenta pesetas por venta de alubias y garbanzos a precios excesivos.

A Félix Coque, industrial panadero de esta capital, doscientas cincuenta pesetas por venta de pan a precio superior al de tasa.

A Vital Vega, industrial de esta capital, cien pesetas por elevar el precio de la pensión sin autorización.

A Salvadora de la Fuente, vendedora ambulante de esta capital, cincuenta pesetas por venta de bobinas de hilo a precios excesivos.

A Florencio Núñez Alonso, industrial de Mucientes, cincuenta pesetas por infracción de las órdenes sobre venta de carne.

A Tomás Rodríguez Gatón, alcalde de Melgar de arriba, ciento cincuenta pesetas por incumplimiento de algunas disposiciones de Abastos.

A Jesús Agúndez, vecino de Melgar de arriba, ciento cincuenta pesetas por infracción en el régimen de circulación de ganados.

A Jesús Martín y Fausto Arenas, vecinos de Campaspero, quinientas pesetas a cada uno por incumplimiento de órdenes transmitidas por la Alcaldía sobre retención de artículos de piensos.

A Pedro de Diego García, vecino de Campaspero, cien pesetas por complicidad en el hecho anteriormente sancionado.

A Andrés Gredilla Vello, vecino de Quintanilla de Trigueros, quinientas pesetas por infracción de las disposiciones transmitidas por la Alcaldía en materia de Abastos, negándose a la venta de artículos.

Valladolid, 24 de Mayo de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.851

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El artículo 114 de la ley Municipal establece como obligación de los Ayuntamientos, la de cooperar a los seguros sociales y como según me comunica el señor Inspector regional de Seguros Sociales los señores Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han cumplido el servicio que les interesó en oficio circular de fecha 2 de Enero del presente año sobre confección del Censo patronal de obreros; les requiero para que en un plazo de quince días cumplimenten el servicio interesado.

Valladolid, 25 de Mayo de 1939.
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACIÓN QUE SE CITA

Aguasal.
Alaejos.

- Almaraz de la Mota.
- Amusquillo.
- Ataquines.
- Barcial de la Loma.
- Berceruelo.
- Bocigas.
- Boecillo.
- Bustillo de Chaves.
- Cabezón de Valderaduey.
- Campaspero.
- Campillo (El).
- Canillas de Esgueva.
- Casasola de Arión.
- Castrillo Tejeriego.
- Castronuevo de Esgueva.
- Cervilejo de la Cruz.
- Cigales.
- Cistérniga.
- Cogeces de Iscar.
- Cogeces del Monte.
- Corcos.
- Cubillas de Santa Marta.
- Esguevillas de Esgueva.
- Fompedraza.
- Fresno el Viejo.
- Geria.
- Hornillos.
- Llano de Olmedo.
- Matapozuelos.
- Melgar de abajo.
- Mojados.
- Morales de Campos.
- Olmedo.
- Olmos de Esgueva.
- Palazuelo de Vedija.
- Parrilla (La).
- Pedraja de Portillo (La).
- Pedrajas de San Esteban.
- Pedrosa del Rey.
- Peñaflor de Hornija.
- Piña de Esgueva.
- Piñel de abajo.
- Piñel de arriba.
- Pobladura de Sotiedra.
- Pollos.

Puente Duero.
 Puras.
 Quintanilla de abajo.
 Ramiro.
 Renedo.
 Roales.
 Roturas.
 Rubí de Bracamonte.
 Rueda.
 Salvador de Zapardiel.
 San Martín de Valvení.
 San Pablo de la Moraleja.
 San Román de Hornija.
 San Salvador.
 Santervás de Campos.
 Santibáñez de Valcorba.
 Sardón de Duero.
 Tiedra.
 Torrecilla de la Torre.
 Traspinedo.
 Trigueros del Valle.
 Unión de Campos (La).
 Urones de Castroponce.
 Uruña.
 Valbuena de Duero.
 Valdenebro de los Valles.
 Valdestillas.
 Valoria la Buena.
 Velilla.
 Vega de Ruiponce.
 Vitoria.
 Viana de Cega.
 Villacreces.
 Villaco.
 Villafranca de Duero.
 Villaesper.
 Villagómez la Nueva.
 Villafuerte.
 Villalba de la Loma.
 Villalar de los Comuneros.
 Villamuriel de Campos.
 Villalón de Campos.
 Villanueva de los Caballeros.
 Villanueva de Duero.
 Villarmentero de Esgueva.
 Villardefrades.
 Villavellid.
 Villavaquerín.
 Villaverde de Medina.
 Wamba.
 Zaratán.
 Zarza (La).

Núm. 1.839

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la Alcaldía de Tamariz de Campos se halla depositada una muleta, la cual ha sido encontrada en el kilómetro 13 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, el día 21 del actual.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 25 de Mayo de 1939.
 Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 1.852

Asamblea provincial de la Cruz Roja de Valladolid

Próximo a cumplirse el plazo de presentación de solicitudes a plazas vacantes de especialidades en el Dispensario Policlínico de esta Cruz Roja y atendiendo a reclamaciones producidas por algunos de los solicitantes imposibilitados por falta de tiempo de acompañar a su instancia los debidos justificantes de méritos y servicios, se amplía el referido plazo, que había de terminar el 31 del actual, hasta el día 10 del próximo mes de Junio, a las nueve de la noche, en que quedará definitivamente cerrado.

Las especialidades vacantes son: Oftalmología, Dermatología, Medicina general, Ginecología, Radiología y Vías urinarias.

Se advierte asimismo a los señores Médicos solicitantes, que no lo hubiesen hecho, que todos deberán acreditar por certificados o declaraciones juradas no haber pertenecido a partidos políticos del frente popular y ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Valladolid, 25 de Mayo de 1939.
 Año de la Victoria. — El Presidente Delegado, *Román G. Durán*.

Núm. 1.849

Delegación provincial de Trabajo

Subsidio al excombatiente

DE MÁXIMO INTERÉS PARA EMPRESAS Y OBREROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 16 del actual, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, del día 18, sobre subsidio al excombatiente, se advierte a todas las empresas y patronos, que hasta tanto sean colocados todos los excombatientes de la localidad respectiva en la forma que previene el apartado B) del artículo 4.º de dicho Decreto, o sea, cuando el Servicio de Reincorporación o la Oficina de Colocación le proporcionen trabajo por un tiempo no menor a cuarenta días, *las empresas y patronos estarán obligados* a solicitar de la Oficina de Colocación de su residencia, el personal que necesiten.

Por lo que respecta al obrero excombatiente que se crea con derecho a los beneficios de este subsidio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto, *vendrá obligado* a inscribirse en la Oficina de Colocación del Municipio de su residencia,

acreditando la calidad de excombatiente mediante la exhibición del oportuno certificado expedido por el Cuerpo o Unidad donde haya prestado sus servicios.

Valladolid, 23 de Mayo de 1939.
 Año de la Victoria. — El Delegado provincial.

Núm. 1.817

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 12 de Mayo de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Silva Martín y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada del reingreso en el Manicomio de Feliciano Rodríguez, y unirlo a sus antecedentes.

Quedar enterada de haber causado baja en el Manicomio cuatro enfermos, y unir las bajas a sus antecedentes; y Luciano Pérez, que ingresó por cuenta de la Diputación de Oviedo, y comunicar esta baja a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

La devolución de 620 pesetas, importe de 62 estancias en el Manicomio, satisfechas y no causadas por Ursicino Martín Palacios, habiendo autorizado su hermano don Bernardo al señor Director del Establecimiento para que se haga cargo de dicha cantidad.

Considerar como incoado el expediente de condonación de contribución, por la comunicación del Ayuntamiento de Matapozuelos, en la que se participa que a consecuencia de las fuertes heladas acaecidas los días 28, 29 y 30 del pasado Abril se ha helado el viñedo enclavado en aquel término, cuyos perjuicios se calculan en el 80 por 100 de la cosecha, elevándose la pérdida a 500.000 pesetas; y que se siga tramitando.

Conceder la demora del pago de estancias y demás gastos causados en el Hospital provincial por el obrero don Mariano Alva-

rez a doña Manuela González, para quien trabajaba, ya que no consta que sea accidente del trabajo y el asunto está *sub judice* hasta conocer la resolución del Tribunal; y que se tenga presente por la Dirección del Hospital para no perjudicar los derechos provinciales.

Mostrar conformidad en una comunicación de la Diputación de Burgos en la que se manifiesta, que visto el escrito de la de Valladolid, en el que se interesaba el abono a cuenta y sin prejuzgar el litigio contencioso administrativo pendiente de resolución, sobre cantidad aplicable al pago de las estancias de los dementes de Burgos en el Manicomio de Valladolid, ha adoptado el acuerdo de remitir la cifra de 100.000 pesetas que serán computadas en la liquidación definitiva que en su día se formalice; y que pase a Intervención.

Dejar sobre la Mesa un escrito del señor Interventor en el que manifiesta, que emitido dictamen por los Interventores de las Diputaciones de Salamanca, Segovia, Burgos y Valladolid en la petición del señor Pérez Otero sobre la liquidación de los gastos de la Exposición iberoamericana de Sevilla, eleva a conocimiento de la Comisión el informe que el Letrado provincial señor Cano emite y certificación de gastos suplidos por la Diputación en dicho Certamen para que se envíen a la Diputación de Salamanca, haciendo constar que al señor Pérez Otero le han sido entregadas 466,58 y 1.162 pesetas por los libramientos que indica y que así se debe trasladar a Salamanca; leyéndose a continuación el informe del señor Letrado y la certificación de Intervención en la que se especifican las cantidades enviadas durante los años 1929 y 1930 a la Delegación de las Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición de Sevilla; y que se envíen copias de todos estos documentos a los señores Diputados.

Dejar sobre la Mesa, juntamente con el dictamen emitido por el señor Letrado provincial sobre el mismo asunto, un oficio de la Diputación de Burgos relativo a la liquidación de la Exposición iberoamericana de Sevilla; y que se envíen copias del mismo al señor Presidente y Diputados.

Mostrar conformidad en una comunicación de la Comisión Inspectora provincial del Bénérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que manifiesta que el Caballero Mutilado don Roque Rascón, nombrado para el cargo de vigilante

en el Manicomio, ha presentado instancia renunciando al empleo en razón de que no reúne las condiciones físicas precisas, por lo que puede considerarse anulado el nombramiento; y que se cumple cumplimente.

Que pase al señor Silva para que facilite en lo posible los datos interesados, una comunicación del señor Jefe del Servicio Nacional del Turismo acusando recibo de la relación de fiestas de esta provincia que se le ha remitido, dando las gracias por ello e interesando que se le manifieste las fechas en que se celebran las fiestas de Mota del Marqués, Olmedo y Villalón.

Quedar enterada de una carta del señor Procurador provincial don Julio González Llanos en la que participa que ha presentado escrito mostrándose parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacobo Romero sobre amortización de plaza de Arquitecto.

Que pase a la Comisión de presupuestos una instancia suscrita por don Antonio Pérez y don Valentín González, auxiliares de albañil y zapatero, respectivamente, de la Residencia provincial, en la que solicitan que se les conceda el sueldo de 2.500 pesetas como a los demás funcionarios.

Quedar enterada de un telegrama postal del excelentísimo señor General de la 7.ª Región Militar, en el que participa que habiendo comenzado el licenciamiento de los reemplazos de 1927, 28 y 29 y no teniendo más conductores que los de dichos reemplazos, se empieza la retirada de todos los vehículos que no figuran en las plantillas aprobadas por S. E. el Generalísimo para que con los conductores sobrantes y pertenecientes a los reemplazos que han de quedarse en filas puedan cubrirse dichas plantillas, lo que participa a los efectos de entrega con la mayor urgencia del coche que usufructúa la Diputación; y en atención a los buenos servicios prestados por el chófer Isaac Antón durante más de un año de servicios, entregarle una gratificación de 1.000 pesetas con cargo a Imprevistos.

Designar a los señores Sánchez Bastardo, Presa y Martín Álvarez, para que realicen las gestiones pertinentes para efectuar los actos propuestos por el señor Sánchez Bastardo en relación con su propuesta de entronizar la imagen del Sagrado Corazón de Jesús en el Palacio provincial y demás relacionado con ellos.

Aceptar la idea expuesto por el señor Sánchez Bastardo en una

moción, en la que en términos patrióticos y religiosos propone que después que se celebren las fiestas de la Victoria se oficie un solemne funeral por las almas de todos los muertos de la provincia de Valladolid, invitando a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, para lo que debe designarse una comisión que ultime la celebración del acto y fijar cuantos detalles sean necesarios; y designar a los señores Sánchez Bastardo, Presa y Martín Álvarez para que lo lleven a cabo.

Aprobar unánimemente una moción del Diputado Gestor señor Presa, en la que después de exponer el problema planteado por el descuajamiento de montes que actualmente sólo rinden mezquinas cosechas de trigo y la necesidad que se siente de incrementar la producción agrícola para abastecer a todas las necesidades Nacionales y concurrir a los mercados exteriores, propone que en esta provincia se promueva la riqueza agrícola por medio de concursos para los cultivos de secano y de regadío y con dos clases de premios, uno honorífico consistente en pergaminos y otro metálico pero de cantidades crecidas que remuneren a los buenos agricultores que se hagan acreedores a ello; y designar a los señores Presidente y Presa para que desarrollen la propuesta formulada.

Quedar enterada de una comunicación de la Comisión provincial administrativa de incautación de bienes, en la que manifiesta que conforme a la disposición transitoria 1.ª de la Ley de 9 de Febrero del corriente año, que creó los Tribunales de Responsabilidades políticas, que prohíbe iniciar nuevos expedientes limitándose dichas Comisiones a enviar las denuncias que se presenten, ha acordado archivar la comunicación que esta Diputación la remitiera, en cumplimiento de la Orden del Ministerio del Interior de 3 de Noviembre pasado, referente a la concesión de haberes pasivos a favor de don Diego de León y Ramos, funcionario destituido de esta Corporación; y que pase al Negociado a los efectos correspondientes.

Conceder el subsidio familiar en la forma propuesta por el Negociado al caminero provincial don Aniceto García, al capataz de carreteras provinciales don Dativo Cojo, al obrero que trabaja en las obras de arreglo de la fechada de la Residencia provincial don Toribio Pérez Casado y al vigilante del Manicomio don Timoteo Delgado.

Reintegrar a su puesto de enfermeros temporeros del Hospital provincial a los excombatientes don Mauro Sanz y don Rufino Gómez, que han sido licenciados; y que cesen los enfermeros temporeros últimamente nombrados.

Que se incorpore a su antiguo cargo de auxiliar de la Dirección de la Residencia provincial por haber sido desmovilizado, don Juan Gutiérrez Busnadiago, y que cese en la misma el temporero don Vicente Monzón, pasando al señor Presidente para que resuelva, si ha de volver al Negociado de cédulas personales donde antes prestaba sus servicios.

Jubilar por imposibilidad física al vigilante de plantilla del Manicomio don Amador Blázquez Peral, con el haber anual del 40 por 100 de las 3.332 pesetas, por hallarse comprendido en los artículos 46 y 48 del Reglamento.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al caminero provincial don Mauro de la Calle; y otro mes con sueldo al auxiliar temporero don Francisco López, cuyas licencias comenzarán a contarse desde la fecha de los certificados facultativos correspondientes.

Conceder un anticipo reintegrable de un mes en los respectivos sueldos a tres funcionarios provinciales.

Aprobar el acuerdo del Comité de Contribuciones referente a la imposibilidad de acceder al ruego de la Diputación de Palencia de que se conceda autorización a don Moisés Labajo para que durante un año con reserva de la plaza pueda desempeñar el cargo de segundo Jefe del Servicio de Contribuciones de dicha Diputación, por ser necesario al servicio de esta Diputación una persona en el cargo del Negociado de ejecutiva, pues sería precisa su provisión en el momento en que se ausentara el titular, lo que no podría hacerse con carácter condicional, lamentando la Corporación no poder acceder al deseo solicitado; y que se comunique a la Diputación de Palencia.

Que cese en el cargo un vigilante temporero del Manicomio por haber pronunciado palabras ofensivas a nuestra religión; y que pase este asunto al excelentísimo señor Gobernador civil a los efectos que estime dicha superior autoridad.

Que se abone al Vocal del Tribunal Contencioso don Nicolás S. de Oto la cantidad de 607,20 pesetas, importe de dietas devengadas por el mismo, las que han sido reintegradas en Arcas pro-

vinciales por no haberse presentado el interesado a percibir las, y que se aplique esta cantidad al capítulo 18, artículo 1.º, partida 491, Imprevistos, del presupuesto vigente por estar agotada la consignación «Deudas».

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se designó para la extensión de hojas de padrones a don Ignacio Álvarez, señorita Encarnación González, don Jesús Mata, don Javier Vicente, don Gregorio M. García, señorita Concepción García, don Eliseo Arauz, doña María Antonia Leruite, don Antonio Fernández, don Martín G. Sanz, don Mariano Gil, don Eusebio Valentín, don Jesús Cobos, señorita Elisa Aguirre, señorita María Teresa de la Peña, señorita Natividad de Francisco, don Fortunato Fernández, don Mariano Muñoz, don Vicente García, don Gregorio Marcos, don Emiliano Linares Rivas, don Dionisio Escudero, señorita Esther Valencia, doña Julia González, don Adolfo Sánchez, don Jesús P. Sánchez y don Demetrio Pérez, con la remuneración de 0,65 pesetas por hoja cubierta, sin otros derechos que el percibo de los haberes devengados durante el tiempo que realicen la función que se les encomienda.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del año 1939 que rinde el señor Depositario de las operaciones de ingreso y pagos verificados en la Caja; y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 29 de Abril, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido día 11 de Mayo actual, cuyo resumen es el siguiente: operaciones contables, 4.110.384,34 pesetas; operaciones extracontables, 130.722,69 pesetas; total de existencias, 4.241.107,03 pesetas.

Aprobar un presupuesto para la terminación de aceras y construcción de carboneras en el patio de niñas de la Residencia provincial, importante 2.448,75 pesetas, y que se hagan las obras con cargo a la partida propuesta por Intervención.

Aprobar un presupuesto para reemplazar 20 camas inservibles en el Manicomio por otras nuevas, por un total de 2.000 pesetas, y que se haga el gasto con cargo a la partida que propone Intervención en su informe.

A propuesta del señor Presidente, solicitar con entusiasmo y unánimemente la concesión de

la Cruz Laureada de San Fernando para el Excmo. señor don Francisco Franco, Generalísimo de los Ejércitos de tierra, mar y aire.

Aceptar una propuesta del señor Presidente y facultarle para que realice los gastos precisos el día 14 del actual mes con motivo de la celebración del Concurso de arada.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Silva y autorizar el gasto necesario para la organización de festejos que han de celebrarse en esta capital con motivo de la Victoria Nacional.

Ante la posibilidad de que se declare festivo el próximo día 19, que la sesión que había de celebrarse dicho día, se celebre el siguiente 20, a las doce horas del mismo, facultando al señor Presidente para que decreta en este sentido.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 15 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. Visto bueno: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.842

Carpio

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carpio, 25 de Mayo de 1939. El Presidente de la Junta, *Abelardo Jiménez*.

Núm. 1.846

Medina de Río seco

La cobranza voluntaria correspondiente al primer semestre del año actual por los conceptos vigilancia a establecimientos públicos, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, desagües de canalones, tránsito por vías públicas de carruajes y animales, voladizos, escaparates y contribuciones especiales para pago de las obras del río Sequillo, tendrá lugar los días 29, 30 y 31 del actual, de nueve a una y de cuatro a siete, en el domicilio del señor recaudador municipal, calle de San Buenaventura, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Río seco, 24 de Mayo de 1939.—El Alcalde, *Raimundo Anívarro*.

Núm. 1.845

San Miguel del Pino

Don Edesio Díez Berceuelo, Presidente de la Comisión Gestora de San Miguel del Pino.

Hago saber: Que la Comisión de esta villa en sesión del día 13 del corriente, ha hecho la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, en cumplimiento del artículo 489 del Estatuto municipal correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D.^a Felicidad Gutiérrez Berceuelo.
D. Leonardo Gonzalo García.
D. Félix Cuadrado Gutiérrez.
D. Agapito Gonzalo Casado.

Parte personal

D. Carmelo Rodríguez San José.
D.^a Nazaria Recio Tapia.
D. Valeriano Blanco Escudero.

Disponiendo hacerlo público en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, en el plazo de siete días, puedan presentar las reclamaciones oportunas según previene dicho artículo 489, tanto sobre las designaciones como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas desde esta fecha en el tablón de anuncios, sitio de costumbre de la localidad, al objeto antes indicado.

San Miguel del Pino, 22 de Mayo de 1939.—Edesio Díez.

Núm. 1.848

Tiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión del día 13 del actual, tiene acordado realizar una obra de ensanche de las calles de Indalecio Moretón y Boti-

cas, con la expropiación de momento de los solares de los edificios en derribo de la propiedad de don Carlos Tabarés Alvarez y de don Manuel Carmuega Tejedor, números 11 y 13 de la primera calle, sin perjuicio de ampliarla con la del edificio número 9 de doña María Andrea Alvarez Rodríguez.

Lo que se hace público para conocimiento general de los habitantes de este Municipio, y en armonía con lo dispuesto en el vigente reglamento de Obras municipales de 14 de Julio de 1924 para la declaración de utilidad pública, admitiéndose reclamaciones contra el mencionado acuerdo, durante el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tiedra, 24 de Mayo de 1939. El Alcalde, *Casto Ortega*.

Núm. 1.830

Villalar de los Comuneros

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1932, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 15 y 16 del próximo mes de Junio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, a cargo del Recaudador municipal don Eugenio Cantalapiedra, o sus auxiliares.

Los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en expresada fecha, podrán hacerlo durante el período voluntario que marca el Estatuto de recaudación, en el domicilio del Recaudador y pueblo de Tordesillas, sin recargo alguno; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, incurrirán en los recargos que determina el referido Estatuto de Recaudación sin más notificación ni requerimiento.

Villalar de los Comuneros, 23 de Mayo de 1939.—El Alcalde, *Leandro Domínguez*.

Núm. 1.847

Villavellid

Don Gregorio Alvarez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villavellid.

Hago saber: Que habiéndose finalizado el plazo que se dió en el «Boletín Oficial», para que los terratenientes en este término municipal pudieran hacer sus transferencias de dominio, se pone en conocimiento de todos los interesados que el apéndice confeccionado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de

ocho días hábiles, comenzando el plazo a la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Lo que se pone en conocimiento de todos en general a los efectos correspondientes de reclamación.

Villavellid, 24 de Mayo de 1939. Gregorio Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.854

ISCAR

CÉDULA DE CITACIÓN

Estanislao Martín Espinilla, natural de Castromonte, soltero, oficio jornalero, cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal, a las doce horas del día veintinueve del corriente mes, a la vista de juicio de faltas decretado en las diligencias preventivas practicadas por heridas sufridas por el mismo, de las cuales se acusa como autor a Epifanio Alcalde; apercibido que, si dejare de hacerlo con las pruebas de que intente valerse, se le impondrá la multa de 5 a 25 pesetas.

Isca, a 16 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario habilitado, *Eduardo Sanz*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.853

Junta Económica del Hospital Militar del Generalísimo Franco de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 15 de Junio próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesitan en este Establecimiento para atenciones del mismo durante el mes de Julio.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se determinan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 25 de Mayo de 1939. Año de la Victoria.—De Orden del Presidente: El Teniente Secretario, *Andrés Carbó*.

102